



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 045 - 2018 - MDSMM

Santa María del Mar, 28 de mayo de 2018



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARÍA DEL MAR

VISTO:

El Proveído N° 136-2018-GM-MDSMM de fecha 28 de mayo de 2018 de la Gerencia Municipal, a través del cual remite el Informe N° 069-2018-GAJ/MDSMM de fecha 28 de mayo de 2018 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Proveído N° 135-2018-GM-MDSMM de fecha 28 de mayo de 2018, a través del cual remite el Informe N° 027-2018-GPPI/MDSMM de fecha 28 de mayo de 2018, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, respecto de la propuesta de un Crédito Suplementario por Saldo a favor del FONCOMUN.



CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°041-2017-MDSM, de fecha 28 de Diciembre de 2017, se Aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad de Santa María del Mar, para el Año Fiscal 2018.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°184-2017-MDSMM, de fecha 28 de diciembre del 2017, se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2018 de Ingresos y Gastos del Pliego Municipalidad Distrital de Santa María del Mar, que integra la especificación de los gastos a nivel de Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica de Gasto, Fuentes de Financiamiento del Pliego 301287 - Gobierno Local - Municipalidad Distrital de Santa María del Mar para el Año Fiscal 2018.

Que, es necesario modificar el presupuesto, por motivos de una mayor transferencia del FONCOMUN por el monto de S/82,624.00.

Que, mediante Directiva para la Ejecución Presupuestaria "Directiva N° 005-2010-EF/76.01", la cual se modificó a través de Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01 "Modifican Directiva para la Ejecución Presupuestaria y aprueban Clasificadores Presupuestarios para el Año Fiscal 2012 y la Guía para la ejecución del gasto".

Que, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, en su numeral 23.2 señala que: "la incorporación de mayores fondos públicos establecidos en el numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley General procede en los siguientes casos: a) Cuando la recaudación, captación u obtención de los ingresos superen los ingresos previstos que financian los créditos presupuestarios aprobados en el presupuesto institucional del pliego, a nivel de Fuente de Financiamiento, y cuando las proyecciones financieras de los ingresos que efectúe el pliego muestren un incremento que supere los créditos presupuestarios aprobados".

Que, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 42.1 del artículo 42° INCORPORACIÓN DE MAYORES FONDOS PÚBLICOS: "Las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: a) Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal".

Estando a los fundamentos antes expuestos en la parte considerativa, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y de conformidad con lo dispuesto por el numeral 42.1 del artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; y contando con la visación de la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática y la Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR un Crédito Suplementario - por estimación de Mayores ingresos en el Presupuesto Institucional del Pliego N° 301287 - Gobierno Local - Municipalidad Distrital de Santa María del Mar para el Año Fiscal 2018 hasta por la suma de S;82'624.000.00 (OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO 00/100 SOLES) en el Presupuesto Institucional 2018, en la siguiente cadena presupuestal:

INGRESOS
07 FONCOMUN

MONTO

Av. El Sardinero S/N - Santa María del Mar
Teléfono: 430-7669 - www.stamariadelmar.gob.pe






RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 045 - 2018 - MDSMM

Partida		
1.4.1.4.5.1 FONCOMUN.....	S/	82,624.00
TOTAL INGRESOS.....	S/.	82,624.00
EGRESOS		
META 01		
07 FONCOMUN		
2.3.2.8.11. CAS.....	S/.	4,000.00
2.3.2.8.1.2. ESSALUD.....	S/.	113.00
META 03		
07 FONCOMUN		
2.3.2.8.11 CAS.....	S/.	6,000.00
2.3.2.8.1.2. ESSALUD.....	S/.	113.00
META 11		
07 FONCOMUN		
2.3.2.8.11 CAS.....	S/.	5,000.00
2.3.2.8.1.2. ESSALUD.....	S/.	113.00
META 12		
07 FONCOMUN		
2.3.2.8.11 CAS.....	S/.	6,000.00
2.3.2.8.1.2. ESSALUD.....	S/.	113.00
META 15		
07 FONCOMUN		
2.3.2.8.11 CAS.....	S/.	29,200.00
2.3.2.8.1.2. ESSALUD.....	S/.	113.00
META 17		
07 FONCOMUN		
2.3.2.8.11 CAS.....	S/.	7,000.00
2.3.2.8.1.2. ESSALUD.....	S/.	113.00
META 17		
07 FONCOMUN		
2.3.2.7.11.99.....	S/.	4,000.00
2.3.2.8.11 CAS.....	S/.	20,185.00
TOTAL GASTOS.....	S/.	82,624.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática elabore la correspondiente Nota de Modificación Presupuestaria de Tipo 2, que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días calendario siguiente de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
"SANTA MARÍA DEL MAR"

MARWAN ZAKHARIA KAHHAT ABEDRABBO
ALCALDE